

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

TIPO DE PROCESO			
Licitación Pública	Selección Abreviada		Concurso de Méritos
	Subasta Inversa	X	
	Menor cuantía		

DEPENDENCIAS
SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE AERÓDROMOS EN ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL AMAZONAS. En el presente documento se manifiestan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1.1. Justificación:

La Gobernación del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales —en especial las previstas en los artículos 2 y 365 de la Constitución Política y en los artículos 3 y 25 de la Ley 80 de 1993 debe garantizar la prestación continua y eficiente de los servicios a su cargo, promover la seguridad de las personas y proteger la vida y los bienes de los habitantes del territorio. En las Áreas No Municipalizadas (ANM) del departamento, la conectividad aérea constituye un servicio esencial para el acceso a salud, educación, abastecimiento, atención de emergencias y gestión institucional; por tanto, la seguridad operacional en los aeródromos y pistas de operación es un interés público prioritario, particularmente en las ANM de El Encanto, La Chorrera, La Pedrera, Tarapacá, Puerto Arica y Mirití Paraná.

Adicionalmente, mediante la Resolución No. 02358 del 03 de septiembre de 2024 se delegó en el/la Secretario(a) de Planeación y Desarrollo Territorial la administración de los aeródromos de El Encanto, La Chorrera, La Pedrera, Tarapacá, Puerto Arica y Mirití Paraná, así como lo relacionado con su operación, seguridad, mantenimiento y sanidad. En consecuencia, existe una responsabilidad administrativa directa sobre la gestión de riesgos operacionales y la implementación de medidas mínimas que permitan controlar el uso seguro de la infraestructura, proteger a la comunidad y garantizar la continuidad del servicio.

Las ANM del Amazonas presentan condiciones operacionales desafiantes: pistas sin torre de control, operación no controlada, uso comunitario del área de movimiento (tránsito peatonal, presencia de animales y actividades cotidianas), vegetación densa, condiciones climáticas de alta humedad y limitaciones en señalización y ayudas visuales, sumado a la ausencia de personal técnico permanente. Este contexto incrementa la probabilidad de incursiones en pista, presencia

Proyectó:	Xiomara Pamela Rozo Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

de obstáculos, operaciones con información insuficiente y afectaciones al orden durante despegues y aterrizajes, lo que exige la adopción de medidas inmediatas, proporcionales y acordes con la realidad territorial.

Para mitigar estos riesgos, se requiere dotar, suministrar e instalar ayudas visuales, señalización y elementos básicos de seguridad operacional en coherencia con el RAC 14 – Aeródromos, aeropuertos y helipuertos, que establece la necesidad de contar, entre otros, con indicadores de dirección del viento (manga/veleta) visibles desde las aeronaves, con especificaciones de emplazamiento, color y dimensiones, así como paneles y letreros de señalización para orientar, advertir y restringir el acceso en zonas críticas del aeródromo.

De forma complementaria, bajo el enfoque de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) recomendado por la OACI (Doc 9859), la difusión oportuna de itinerarios, la advertencia previa a la comunidad antes de operaciones (alarma/aviso sonoro), la señalización restrictiva, la delimitación temporal de áreas críticas (cinta de acordonamiento) y el uso de elementos de señalización (conos reflectantes) constituyen barreras prácticas que disminuyen la probabilidad de incidentes en pistas no controladas y fortalecen la consciencia situacional de pilotos y comunidad.

En ese sentido, la necesidad pública consiste en adquirir, suministrar e instalar elementos mínimos de seguridad operacional y ayudas visuales en los aeródromos de las ANM de El Encanto, La Chorrera, La Pedrera, Tarapacá, Puerto Arica y Mirití Paraná, incluyendo: (i) manga/veleta con mástil; (ii) cuadro cartel para itinerario de vuelos; (iii) alarma comunitaria de alerta sonora; (iv) kits básicos de emergencia para atención de eventos aeroportuarios; (v) letreros de "Acceso restringido, solo personal autorizado" y "Prohibido el paso de animales"; (vi) señalización de orientación de pista (cabecera y direccional); (vii) cinta de acordonamiento para delimitación temporal; (viii) conos de señalización reflectantes plegables; (ix) letrero de identificación de aeródromo; y (x) extintores para atención inicial de emergencias.

Con la implementación de estos elementos se busca: (a) prevenir incursiones de personas y animales en pista; (b) mejorar la consciencia situacional de pilotos y comunidad; (c) fortalecer la orientación, advertencia y control del uso de la infraestructura durante operaciones; y (d) robustecer la respuesta inicial ante eventos en tierra, contribuyendo a la continuidad del servicio de transporte aéreo esencial para la conectividad, la salud, la logística y el abastecimiento del territorio.

Para la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial – Dirección de Infraestructura, en el marco del Plan de Seguridad de Aeródromos en ANM y conforme a la delegación formal dispuesta en la Resolución No. 02358 de 2024, es prioritario ejecutar acciones de vigilancia, control, prevención y mitigación de riesgos operacionales, así como implementar y mantener ayudas visuales, señalización y sistemas comunitarios de aviso. En consecuencia, se requiere la adquisición, manejo y distribución de los insumos y materiales indispensables para estas acciones, con el fin de mejorar la seguridad operacional, reducir incidentes y proteger a las comunidades y tripulaciones.

Verificada la página oficial de Colombia Compra eficiente, el día 12 de febrero de 2025, se encontró que no existe un acuerdo marco vigente, que contemple la totalidad de elementos que se requieren

Proyectó:	Xiomara Pamela Rozo Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
---	---

contratar, así como tampoco un instrumento de agregación de demanda que cubra la necesidad a satisfacer por parte de la entidad. Si bien actualmente está vigente el acuerdo de **Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021** - Proceso: CCENEG-041-01-2021, con vigencia hasta el 01 de septiembre de 2026 y su catálogo incluye elementos como: Extintores, y otros no abarcan las características técnicas necesarias ni satisfacen la necesidad total a resguardar.

A continuación, se relaciona una imagen del acuerdo encontrado durante la búsqueda en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portafolio-item/elementos-para-la-atencion-prevencion-y-mitigacion-del-riesgo-y-de-emergencias-3>

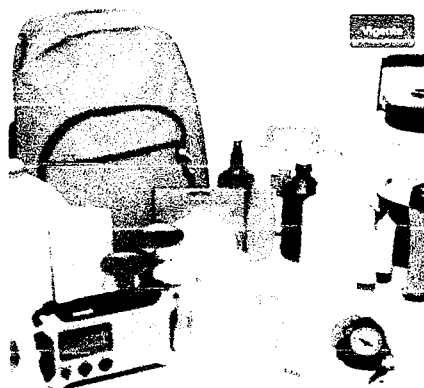
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias

Que CCE-197-2021 Proceso: CCENEG-041-01-2021

Acuerdo marco de precios

Fecha máxima para ejecutar
órdenes de compra: Fecha Fin
AMP
31/08/2026

Fecha máxima para ejecutar
órdenes de compra
31/08/2027



De conformidad con el principio de planeación, se efectuó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) —plataforma transaccional administrada por Colombia Compra Eficiente— con el propósito de verificar la existencia de catálogos y/o Acuerdos Marco de Precios aplicables al objeto “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE AERÓDROMOS EN ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL AMAZONAS”. Como resultado, no se identificaron bienes o servicios estandarizados que correspondan técnica y funcionalmente a los elementos requeridos, ni se encontró Acuerdo Marco vigente que cubra la señalización y dotación específica orientada a la seguridad operacional en aeródromos ubicados en las ANM de La Pedrera, La Chorrera, El Encanto, Tarapacá, Puerto Arica y Miriti Paraná. En consecuencia, no es posible adelantar la adquisición vía TVEC ni vincularse a un Acuerdo Marco inexistente para este objeto.

La ausencia de cobertura en catálogos estandarizados se explica, además, por la naturaleza y el contexto de intervención. Los puntos de operación en las ANM corresponden a aeródromos en territorios indígenas y de difícil acceso, ubicados a grandes distancias de la capital departamental (Leticia), con conectividad limitada y cadenas logísticas que dependen de transporte fluvial y/o aéreo. A diferencia de un aeropuerto —que dispone de infraestructura y servicios más complejos (terminal, operación y soporte permanente, servicios regulares y facilidades complementarias)— estos aeródromos operan con infraestructura mínima y condiciones propias de operación no controlada, donde la seguridad depende en gran medida de ayudas visuales, señalización, control comunitario de accesos y medidas preventivas adaptadas al entorno.

Proyectó:	Xiomara Pamela Rozo Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

En tal sentido, los elementos demandados presentan características técnicas especializadas, uniformes, objetivas y verificables, determinadas por exigencias de seguridad operacional y por condiciones ambientales propias del territorio amazónico (alta radiación UV, pluviosidad, humedad permanente y riesgo de corrosión), así como por requerimientos de visibilidad y durabilidad en operación real. Entre otros, se requieren especificaciones como rotación libre a 360° y desempeño aerodinámico para manga/veleta, materiales con resistencia UV y anticorrosiva, reflectividad de alto desempeño para cartelería, y estructuras metálicas galvanizadas con anclajes según diseño e instalación en condiciones de campo. Estos atributos, asociados a lineamientos técnicos del sector aeronáutico (por ejemplo, requisitos del RAC 14 aplicables a instalaciones en lado aire y a la orientación/advertencia del usuario), impiden su equivalencia con referencias genéricas de señalización urbana o industrial propias de agregación de demanda.

Desde el punto de vista jurídico, cuando existe un Acuerdo Marco aplicable, las entidades deben adquirir a través de éste; sin embargo, si no existe catálogo o Acuerdo Marco que cubra el objeto requerido, procede adelantar el proceso de selección conforme a la Ley 1150 de 2007 y al Decreto Único 1082 de 2015, atendiendo la modalidad que corresponda a la cuantía y naturaleza de la contratación (licitación pública, selección abreviada o mínima cuantía). En el presente caso, al no existir cobertura en TVEC, la Entidad debe estructurar su proceso con estudio del sector, análisis de riesgos, definición de requisitos habilitantes y criterios de evaluación que aseguren el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, la instalación y la logística asociada a la intervención en ANM. En el análisis preliminar del sector se advierte la existencia de oferentes con capacidad de fabricar, suministrar e instalar elementos de señalización y seguridad operacional con desempeño verificable (fichas técnicas, ensayos de laboratorio, certificaciones de reflectividad y galvanizado), así como de atender el componente logístico y operativo propio de las ANM La Pedrera, La Chorrera, El Encanto, Tarapacá, Puerto Arica y Mirilí Paraná, incluyendo transporte multimodal, embalaje para condiciones húmedas, y alistamiento para instalación en campo. Adicionalmente, por tratarse de aeródromos en territorios indígenas y alejados de centros urbanos, la ejecución requiere coordinación previa para el ingreso, el manejo de materiales, el aseguramiento del área de trabajo y la verificación in situ de condiciones de instalación. No se consideran sustitutos genéricos adecuados, pues el uso de referencias no especializadas podría comprometer la seguridad operacional, la vida útil de los elementos y el cumplimiento de los parámetros técnicos requeridos. En este sentido, el proceso incorporará requisitos mínimos verificables, garantías de calidad e instalación, y mecanismos de inspección y recibo in situ.

El proceso se publicará y gestionará en SECOP II, asegurando los principios de publicidad y transparencia. Para la etapa de planeación se anexarán como evidencia las capturas de la consulta en TVEC (búsquedas por palabras clave y, cuando aplique, por códigos UNSPSC), con fecha, hora y responsable. Finalmente, el proceso se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, conforme a la naturaleza de los bienes y servicios requeridos, los cuales se encuentran definidos mediante ficha técnica, especificaciones uniformes, cantidades objetivas y condiciones verificables de calidad, instalación y entrega. En consecuencia, se establecerán requisitos de verificación técnica, logística y económica que permitan constatar el cumplimiento integral del objeto contractual, incluida la logística de suministro e instalación en zonas de difícil acceso y alejadas de la capital departamental, así como la oferta económica total puesta in situ.

Proyectó:	Xiomara Pamela Rozo Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Juridica	Cargo: Oficina Asesora Juridica	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)			

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
---	---

Con lo anterior, se justifica que la adquisición no pueda realizarse integralmente mediante la TVEC o un Acuerdo Marco de Precios vigente, y que deba adelantarse un proceso de selección que garantice la idoneidad técnica, la seguridad operacional, la adecuada instalación de los elementos requeridos y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Es así que la Gobernación del Amazonas, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial – Dirección de Infraestructura, tiene la misión de mejorar las condiciones de seguridad operacional en favor de la población amazonense y de los usuarios del transporte aéreo. Para que ello sea posible, y atendiendo las necesidades identificadas en materia de operación y seguridad de aeródromos (señalización y orientación, control de accesos, ayudas visuales, difusión de itinerarios y preparación para emergencias), resulta fundamental adelantar la contratación del “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE AERÓDROMOS EN ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL AMAZONAS”.

1.2. Análisis de la conveniencia:

La Gobernación del Amazonas, en observancia del marco constitucional y legal vigente, estima necesario y oportuno adelantar el proceso de selección para adquirir insumos y materiales destinados a la implementación del Plan de Seguridad de Aeródromos en las Áreas No Municipalizadas del departamento del Amazonas. Con ello se dotará a los aeródromos de ayudas visuales, señalización, equipos de alerta y elementos de control y mantenimiento que fortalezcan la seguridad operacional y comunitaria, mitiguen riesgos y prevengan la ocurrencia de incidentes o accidentes en los distintos territorios.

1.3. Plan Anual de Adquisiciones corresponde a la presente necesidad:

Código UNSPSC (cada código separado por (;))	Descripción	Valor estimado total	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
46161501; 55121718; 46171606; 42172001; 46191601; 39111610; 55121704; 46161507; 46161508; 72154028; 72151703	DI-060 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE AERÓDROMOS EN ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL AMAZONAS	\$237.896.807,47	ROBIN ORIZON CARDENAS PAREDES	Director de Infraestructura

Proyectó:	Xiomara Pamela Rozo Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

**2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS
 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU
 EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y
 CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL
 DESARROLLO DEL PROYECTO**
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del objeto:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE AERÓDROMOS EN ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL AMAZONAS.

2.2. Tipología contractual

Contrato de Suministro
Otro: Incluye instalación de los bienes suministrados.

2.3. Obligaciones de las partes

2.3.1. Obligaciones del contratista

Obligaciones Generales

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Gobernación de Amazonas.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en el suministro, transporte, instalación y entrega de los bienes objeto del contrato.
4. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto al desarrollo de la prestación del servicio.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gobernación de Amazonas únicamente a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

Proyectó:	Xiomara Pamela Rozo Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley establecidos.

Obligaciones Específicas

- Cumplir con el desarrollo del objeto contratado dentro del plazo pactado.
- Hacer entrega de los bienes objeto de adquisición o suministro cumpliendo con las especificaciones de la ficha técnica del estudio previo, invitación y la propuesta, los cuales deberán ser acorde a las condiciones adicionales exigidas, garantizando que sean de primera calidad.
- Cumplir con las características de los bienes adquiridos, puesto que su incumplimiento implicará reemplazar sin costo alguno, a sus expensas y a entera satisfacción del Departamento, aquellos que resulten defectuosos y/o averiados, en un periodo no mayor a tres (03) días calendario.
- Realizar la instalación en las ANM de La Pedrera, La Chorrera, El Encanto, Tarapacá, Puerto Arica y Mirití Paraná de los elementos y materiales objeto del contrato que se requieran, según lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica Colombiana – RAC 14 (AERÓDROMOS, AEROPUERTOS Y HELIPUERTOS).
- Mantener el precio de los bienes objeto contrato, durante la ejecución de éste.
- Asumir los gastos de transporte para el recibo y entrega de los bienes objeto del contrato, los cuales deben ser empacados en debida forma, en aras de evitar su daño, avería o deterioro.
- Informar por escrito y oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos y problemas que pudieren generarse durante la ejecución del mismo.
- Constituir las Garantías Únicas requeridas por la Gobernación del Amazonas.
- Las demás, acorde con la naturaleza y objeto del contrato.

Obligaciones específicas técnicas:

Para efectos de las presentes obligaciones, se tendrá en cuenta la siguiente identificación técnica de los aeródromos:

SIGLA OACI	NOMBRE DEL AERÓDROMO	CLAVE
SQZN	EL ENCANTO	1
SKHZ	LA CHORRERA - VIRGILIO BARCO VARGAS	3
SKLP	LA PEDRERA	2
SQOK	PUERTO ARICA	1
SKRA	TARAPACA	2
SQYT	MIRITI PARANA	1

Proyectó:	Xiomara Pamela Rozo Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

1. EL CONTRATISTA suministrará e instalará un (1) indicador de dirección del viento (mangaveleta) por aeródromo de acuerdo con el **RAC 14.3.5. Ayudas visuales para la navegación aérea (RAC 14.3.5.1.1; RAC 14.3.5.1.1.2; RAC 14.3.5.1.1.3; RAC 14.3.5.1.1.4)** y deberá emplazar en el costado izquierdo sobre el área de aproximación final y despegue del aeródromo, que sea visible desde aeronaves en vuelo y desde el área de movimiento, deberá estar libre de perturbaciones del flujo de aire por objeto cercanos como árboles, casas, etc, en las ANM de La Pedrera, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, Puerto Arica, Mirití Paraná.
2. EL CONTRATISTA suministrará e instalará dos (2) letreros de designación por cada pista con una única calle de rodaje de acceso, uno a cada lado de la señal de punto de espera, visibles de frente al aproximarse a la pista. Serán rectangulares, frangibles, de disposición horizontal y con inscripción blanca sobre fondo rojo, conforme al RAC 14 a la pista del aeródromo de cada ANM (La Pedrera, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, Puerto Arica, Mirití Paraná.

Pista	Orientación
LA PEDRERA	15-33
LA CHORRERA	04-22
TARAPACÁ	07-25
EL ENCANTO	13-31
PUERTO ARICA	14-32
MIRITÍ PARANÁ	03-21

3. EL CONTRATISTA deberá suministrar, fabricar, instalar y dejar en operación el letrero de ACCESO RESTRINGIDO "SOLO PERSONAL AUTORIZADO", garantizando su estabilidad estructural, resistencia a la intemperie, visibilidad operacional y concordancia con las disposiciones de señalización de seguridad en áreas lado aire del aeródromo, conforme a emplazamiento y características del RAC 14, ANM de La Pedrera, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, Puerto Arica, Mirití Paraná.
4. EL CONTRATISTA deberá suministrar, fabricar, instalar y dejar en operación el letrero de advertencia "PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO, ANIMALES Y VEHÍCULOS", garantizando visibilidad, resistencia a la intemperie y eficacia como elemento de control físico de acceso al área operacional del aeródromo, en concordancia con los lineamientos de seguridad operacional establecidos para el lado aire y la señalización prevista en el RAC 14, ANM de La Pedrera, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, Puerto Arica, Mirití Paraná.

Proyectó:	Xiomara Pamela Rozo Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
---	---

5. El CONTRATISTA deberá suministrar, fabricar, transportar, instalar, dejar en funcionamiento y entregar a satisfacción un cuadro cartel metálico para la publicación del itinerario de vuelos del aeródromo, el cual deberá quedar ubicado en un punto clave de información al usuario, visible para el público y cercano al área donde los pasajeros permanecen en espera de los vuelos programados. El conjunto deberá garantizar estabilidad estructural, durabilidad ante la intemperie y legibilidad, ANM de La Pedrera, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, Puerto Arica, Mirití Paraná.
6. EL CONTRATISTA deberá suministrar, instalar, poner en funcionamiento y entregar a satisfacción una (1) alarma comunitaria de alerta sonora con alcance efectivo mínimo de quinientos (500) metros lineales, con sistema de activación manual y por voz, resistente a la humedad y con alimentación eléctrica y respaldo interno, en las ANM de La Pedrera, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, Puerto Arica, Mirití Paraná.
7. El CONTRATISTA deberá suministrar, transportar y entregar completamente dotados los kits básicos de emergencia para atención inicial de incidentes y eventos aeroportuarios, garantizando que cada kit cumpla con las especificaciones técnicas mínimas, estado operativo inmediato y certificaciones de conformidad exigibles (incluida la norma NTC 2885 para el extintor PQS 10 libras). Cada kit deberá ser entregado como un conjunto completo, listo para uso en las ANM de La Pedrera, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, Puerto Arica, Mirití Paraná.
8. El CONTRATISTA deberá suministrar y entregar conos de señalización reflectantes plegables de setenta centímetros (70 cm) de altura, destinados a la demarcación temporal de áreas restringidas, seguridad operacional en plataforma / pista / zonas de rodaje vehicular y control perimetral en las instalaciones del aeródromo ANM de La Pedrera. La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, Puerto Arica, Mirití Paraná.
9. El CONTRATISTA deberá suministrar, transportar y entregar cinta de acordonamiento para delimitación temporal de áreas restringidas, de uso industrial, destinada a control perimetral y señalización de zonas de acceso limitado en los aeródromos y áreas operacionales de las ANM de La Pedrera, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, Puerto Arica, Mirití Paraná.
10. El CONTRATISTA deberá suministrar, fabricar, transportar, instalar y entregar en operación el letrero de identificación del aeródromo, garantizando visibilidad, estabilidad estructural, durabilidad frente a intemperie y cumplimiento de las especificaciones técnicas y de señalización aplicables al aeródromo en el marco del RAC 14. Los letreros

Proyectó:	Xiomara Pamela Rozo Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

deberán contener los siguientes nombres con el logo de la Gobernación del Amazonas:

Área No Municipalizada	Nombre
La Pedrera	Aeródromo La Pedrera
La Chorrera	Aeródromo La Chorrera Virgilio Barco Vargas
Tarapacá	Aeródromo Tarapacá
El Encanto	Aeródromo El Encanto
Puerto Arica	Aeródromo Puerto Arica
Mirití Paraná	Aeródromo Mirití Paraná

11. El CONTRATISTA deberá suministrar, transportar y entregar en condición operativa extintores tipo satélite de 150 lb con agente de Polvo Químico Seco (PQS) ABC o BC presurizado con nitrógeno, montados sobre estructura rodante, destinados al control inicial de conatos/incidentes de incendio en áreas operacionales del aeródromo. El suministro deberá cumplir con las normas técnicas indicadas por la Entidad y garantizar la operatividad inmediata al momento de la recepción en las ANM de La Pedrera, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, Puerto Arica, Mirití Paraná.

12. El CONTRATISTA deberá suministrar, transportar y entregar en condición operativa extintores portátiles con agente limpio tipo HCFC 123 de 9.000 gramos, destinados al control inicial de fuegos clase A, B y C en áreas operativas, técnicas y administrativas del aeródromo, especialmente en zonas donde se requiera protección de equipos sensibles. El suministro deberá garantizar cumplimiento de las especificaciones técnicas aquí descritas y operatividad inmediata al momento de la recepción en las ANM de La Pedrera, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, Puerto Arica, Mirití Paraná.

NOTA: TODOS LOS LINEAMIENTOS RESPECTO AL EMPLAZAMIENTO —INSTALACIÓN— DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS Y DEMÁS INFORMACIÓN NORMATIVA Y REGLAMENTARIA SE ENCUENTRAN EN LA REGLAMENTACIÓN AERONÁUTICA COLOMBIANA —RAC 14— AERÓDROMOS, AEROPUERTOS Y HELIPUERTOS.

2.3.3. Obligaciones de la Gobernación del Amazonas

1. Suministrar la información que previamente se requiera AL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Ejercer la supervisión para efectos de lograr la correcta ejecución del objeto del contrato.

Proyectó:	Xiomara Pamela Rozo Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
---	---

4. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
5. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de inicio, recibo, terminación, liquidación y demás documentos contractuales a que haya lugar.
6. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
8. Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las dificultades que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, para que el CONTRATISTA pueda solucionar de forma inmediata.
9. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, tal como indica la forma de pago.
10. Tener en cuenta las observaciones, recomendaciones y sugerencias pertinentes que el CONTRATISTA le formule de manera escrita y verbal, en desarrollo de la ejecución del contrato.
11. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del Contrato
12. Responder las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la ley.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

2.4. Plazo de ejecución del contrato

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá cuarenta y cinco (45) días calendario de ejecución, a partir del acta de inicio.

2.5. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento de Amazonas, en las Áreas No Municipalizadas ANM de La Pedrera, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, Puerto Arica, Mirití Paraná.

2.6. Forma de pago

Proyectó:	Xiomara Pamela Rozo Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

El departamento de Amazonas pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a) un anticipo del 30% del valor del contrato, previa suscripción y aprobación de la póliza de buen manejo e inversión del anticipo y b) otro pago del 70% restante, previa certificación establecida por el supervisor del contrato que se reconocerá una vez cumpla con la ejecución total del contrato, suma que se girará a una cuenta en la institución financiera que acuerde el CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. Sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente Convocatoria Pública y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. No tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en la presente convocatoria pública y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Las demoras que se generen por errores en la información bancaria, tributaria o de facturación serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza por tal concepto.

Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1072 de 2015, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

2.7. Control y vigilancia del contrato

El contrato requiere interventoría:	SI	
	NO	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), se recomienda al ordenador del gasto delegar al Director de Infraestructura de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, quien certificará el cumplimiento del contrato. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

2.8. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC

El servicio, elementos y accesorios objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica en la Tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
46161501	Sistemas de señalización para aeropuertos
55121718	Señales informativas

Proyectó:	Xiomara Pamela Roza Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robín Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
---	---

46171606	Sirenas
42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
46191601	Extintores
39111610	Linternas
55121704	Señales de seguridad
46161507	Cintas o cadenas de barrera
46161508	Conos o delineadores de tráfico
72154028	Servicio de instalación y mantenimiento de avisos
72151703	Servicio de instalación de sistemas de alarmas contra robo y detección de fuego

2.9. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar

De acuerdo con la necesidad existente en la entidad, el objeto de la futura contratación consistirá en que la presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE AERÓDROMOS EN ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL AMAZONAS**, donde deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos:

ITEM	INSUMO	ESPECIFICACIONES	U/M	CANT.
1.1; 2.1; 3.1; 4.1; 5.1; 6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGAVELETA CON MÁSTIL, LÍNEA AEROPORTUARIA	tipo tempestad sin logotipo, en material textil sintético resistente a rayos UV, color naranja con pintura electrostática y diámetro mayor de 45 cm. Incluye: (1) Sujeción en canasta de tubería galvanizada de 1" y 1 1/4"; (1) Acople frangible en aluminio con giro libre de 360°; (1) Mástil metálico aeronáutico de 3,50 m galvanizado y anticorrosivo; cimentación y anclajes. Cumple condiciones de frangibilidad, visibilidad mínima de 300 m y norma RAC 14 para seguridad operacional del aeródromo.	Unidad	6
1.2; 2.2; 3.2; 4.2; 5.2; 6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUADRO CARTEL PARA ITINERARIO DE VUELOS	metálico de 120 cm x 120 cm, en estructura de tubería galvanizada de 1" y 1 1/4" con acabado anticorrosivo. Incluye: (1) Base y soporte en acero con acople frangible; (1) Lámina frontal en aluminio con recubrimiento reflectivo de alta intensidad; (1) Bastidor rígido; (1) Sistema de anclajes y cimentación metálica con pernos y platinas de fijación; acabado en pintura electrostática color institucional. Cumple normativa de señalización y RAC 14, entregado instalado, probado y en funcionamiento para la operación del aeródromo.	Unidad	6
1.3; 2.3; 3.3; 4.3; 5.3; 6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE	alcance efectivo 500 m lineales, con sistema de activación manual y por voz, resistente a	Unidad	6

Proyectó:	Xiomara Pamela Rozo Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
---	---

	ALARMA COMUNITARIA DE ALERTA SONORA	humedad y conexión eléctrica. Incluye: (1) Panel de alarma con tarjeta electrónica por voz, antena GSM y transformador; (2) Cornetas 30W 8Ω; (1) Batería 12V-4A; (1) Pulsador de emergencia; (1) Estrober 12V UL y manual de operación.		
1.4; 2.4; 3.4; 4.4; 5.4; 6.4	SUMINISTRO DE KITS BÁSICOS DE EMERGENCIA PARA ATENCIÓN DE EVENTOS AEROPORTUARIOS	Incluye: (1) Botiquín certificado con insumos médicos básicos (gasas estériles, vendas elásticas, guantes de látex, esparadrapo, tijeras, alcohol antiséptico y suero fisiológico); (1) Extintor PQS 10 lb certificado NTC 2885 con soporte metálico; (1) Linterna recargable LED resistente a impactos y humedad IP65; Equipo de protección personal básico compuesto por: (1) Casco de seguridad, (1) Chaleco reflectivo de alta visibilidad, (1) Par de guantes, (1) Par de gafas de protección y (1) Par de tapabocas N95	Unidad	6
1.5; 2.5; 3.5; 4.5; 5.5; 6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO DE ACCESO RESTRINGIDO, SOLO PERSONAL AUTORIZADO	Fabricado en lámina galvanizada calibre 18, cubierta con vinilo reflectivo de alta intensidad. Incluye: (1) Soporte metálico galvanizado con acabado anticorrosivo de 2.50 m de altura total; (1) Sistema de anclaje al terreno con pernos y patinas; (1) Bastidor rígido para garantizar estabilidad; letrero de 1.20 m de largo x 0.80 m de alto, impreso en vinilo reflectivo de alta durabilidad con mensaje de restricción. Cumple normativa de señalización y RAC 14, asegurando visibilidad, resistencia a intemperie y seguridad operacional en el aeródromo.	Unidad	6
1.6; 2.6; 3.6; 4.6; 5.6; 6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO, ANIMALES Y VEHÍCULOS	fabricado en lámina galvanizada calibre 18 con recubrimiento en vinilo reflectivo grado ingeniería. Incluye: (1) Soporte metálico galvanizado con acabado anticorrosivo de 2.50 m de altura total; (1) Sistema de anclaje al terreno con pernos y patinas; (1) Bastidor rígido para garantizar estabilidad; letrero de 1.20 m de largo x 0.80 m de alto, impreso en vinilo reflectivo con mensaje de prohibición. Cumple normativa de señalización y RAC 14, asegurando visibilidad, resistencia a intemperie y seguridad operacional en el aeródromo.	Unidad	6
1.7; 2.7; 3.7; 4.7; 5.7; 6.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETREROS DE SIGNACIÓN DE PISTA	Suministro e instalación de dos (2) letreros de designación por cada pista con una única calle de rodaje de acceso, ubicados uno a cada lado del punto de espera y visibles de frente al aproximarse a la pista. Serán rectangulares, frangibles, de disposición horizontal y con inscripción blanca sobre fondo rojo, conforme al RAC 14. Para aeródromos clave 1 o 2, la altura máxima instalada será de 700 o 900 mm y el	Unidad	12

Proyectó:	Xiomara Pamela Roza Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
---	---

		emplazamiento de 5 a 11 m del borde de la calle de rodaje o 3 a 10 m del borde de pista; para aeródromos clave 3 o 4, la altura máxima será de 900 o 1.100 mm y el emplazamiento de 11 a 21 m del borde de la calle de rodaje o 8 a 15 m del borde de pista, según corresponda.		
1.8; 2.8; 3.8; 4.8; 5.8; 6.8	SUMINISTRO DE CINTA DE ACORDONAMIENTO O PARA DELIMITACIÓN TEMPORAL	(1) Rollo de cinta de demarcación en polietileno resistente a rayos UV, color amarillo de alta visibilidad, ancho 7 cm, con impresión continua "PROHIBIDO EL PASO"; longitud total 200 m. Producto de uso industrial, resistente a la intemperie	Unidad	24
1.9; 2.9; 3.9; 4.9; 5.9; 6.9	SUMINISTRO DE CONOS DE SEÑALIZACIÓN REFLECTANTES PLEGABLES 70 CM	(1) Cono de señalización altura 70 cm en material sintético flexible color naranja de alta visibilidad; (1) Base en caucho antideslizante y resistente a impactos para garantizar estabilidad; (1) Banda reflectiva retrorreflectante de alta intensidad tipo grado ingeniería, visible a largas distancias bajo condiciones diurnas y nocturnas; (1) Sistema plegable que facilita su transporte y almacenamiento	Unidad	150
1.10; 2.10; 3.10; 4.10; 5.10; 6.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO DE IDENTIFICACIÓN DE AERÓDROMO.	(1) Letrero en lámina galvanizada calibre 18, con recubrimiento reflectivo nivel alta intensidad tipo ingeniería o superior, dimensiones y tipografía conforme a la norma RAC 14, garantizando alta visibilidad diurna y nocturna; (1) Estructura y soporte metálico en tubería galvanizada de 1" y 1 1/4" con tratamiento anticorrosivo y acabado en pintura electrostática color institucional; (1) Sistema de anclajes con pernos, platinas de fijación y cimentación en concreto según diseño estructural; (1) Bastidor rígido para refuerzo posterior que asegure resistencia a vientos y condiciones ambientales adversas.	Unidad	6
1.11; 2.11; 3.11; 4.11; 5.11; 6.11	SUMINISTRO DE EXTINTOR 150 LB POLVO QUÍMICO SECO TIPO SATÉLITE CON MANGUERA	Incluye: (1) Extintor portátil de 150 lb con agente PQS ABC o BC y nitrógeno como expelente; presión de servicio 240 PSI, alcance de descarga 5 a 13 m y tiempo de descarga 30 a 60 s; manguera de caucho lona de 3/4" y 7 m de largo con presión de 300 PSI; estructura metálica con ruedas, válvula de bronce, indicador de presión y pintura electrostática color institucional; cumple con normas NTC 652, 1916, 2885, 3808 y NFPA 10.	Unidad	6
1.12; 2.12; 3.12; 4.12; 5.12; 6.12	SUMINISTRO DE EXTINTOR 9000 GRAMOS AGENTE LIMPIO HCFC 123	Incluye: (1) Extintor de 9000 g con agente limpio tipo HCFC 123 para fuegos clase A, B y C; cilindro blanco de lámina cold roll, diámetro 175 mm y altura 435 mm; peso cargado 9.5 kg; presión de servicio 150 PSI y de prueba 450	Unidad	6

Proyectó:	Xiomara Pamela Roza Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
---	---

	PSI; válvula importada de 30 mm, manómetro de 150 PSI y manguera de descarga incluida; alcance de descarga de 3 a 6 m; incluye soporte y señalización.	
--	--	--

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a Selección Abreviada por Subasta Inversa.

3.1. Modalidad de selección:

El Departamento, pretende a través de la selección abreviada, atender la necesidad generada por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial – Dirección de Infraestructura. Esta modalidad de selección de contratistas posee varias causales que apuntan a ello, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario, transcribir el literal a) del numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, corresponden a aquellas que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño, o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

Para la adquisición de estos bienes y servicios, las entidades deberán siempre que el reglamento así los señale, hacer uso del procedimiento de subasta inversa o de instrumento de compra por catálogos derivados de la celebración de acuerdo marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De igual modo, el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define los bienes y servicios de características técnicas uniformes como aquellos bienes y servicios de común utilización, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, conforme a lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE AERÓDROMOS EN ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL AMAZONAS."** corresponde a:

- a) Licitación Pública _____
- b) Selección Abreviada:

Proyectó:	Xiomara Pamela Roza Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Juridica	Cargo: Oficina Asesora Juridica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

i. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa **X**

ii. Para la selección abreviada de menor cuantía _____

iii. Prestación de servicios de salud _____

iv. Declaratoria de desierto de licitación _____

v. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____

c) Concurso de méritos:

i. Abierto _____

ii. Con precalificación _____

iii. Escogencia de intermediarios de seguros _____

d) Contratación directa:

i. Urgencia manifiesta _____

ii. Contratación de empréstitos _____

iii. Contratos interadministrativos _____

iv. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____

v. Encargo fiduciario _____

vi. Inexistencia de pluralidad de oferentes _____

vii. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles _____

viii. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión _____

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el

Proyectó:	Xiomara Pamela Rozo Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Juridica	Cargo: Oficina Asesora Juridica	Firma: _____

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
---	---

contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

En consecuencia, teniendo en cuenta que los bienes y servicios requeridos se encuentran definidos mediante ficha técnica, especificaciones uniformes, cantidades objetivas y condiciones verificables de calidad, instalación y entrega, la modalidad de selección abreviada por subasta inversa resulta procedente para el presente proceso. La selección se realizará previa verificación de los requisitos habilitantes y del cumplimiento de la ficha técnica, adjudicando al oferente que presente el menor precio conforme a las reglas de la subasta inversa.

Proyectó:	Xiomara Pamela Rozo Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1. Análisis del valor estimado del contrato y presupuesto del mismo:

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial – Dirección de Infraestructura adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE AERÓDROMOS EN ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL AMAZONAS”**, es de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$237.896.807,47) M/CTE**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2. Aspectos presupuestales:

PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Inversión	202500000031227	0224 - 2.3.2.24.03.004 - 214	Aeródromos para la vida	\$ 170.000.000,00
Inversión	202500000031227	0224 - 2.3.2.24.03.004 - 07	Aeródromos para la vida	\$ 67.896.807,47

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (NUMERAL 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

5.1. Limitación a las Mipyme

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de \$ 511.708.497,00).
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de	SI	☒	NO	
---	----	-------------------------------------	----	--

Proyectó:	Xiomara Pamela Rozo Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO			
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA			

los Estados Unidos de América (US\$125.000)				
---	--	--	--	--

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el evento en que la convocatoria se limite a Mipyme Colombianas, el proceso de selección puede limitarse a aquellas que tengan domicilio en el Departamento del Amazonas, como lugar de ejecución del contrato. Para tal fin debe acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

5.2. Criterios de verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas de los interesados, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas. Para el presente proceso, los bienes y servicios requeridos se encuentran definidos mediante ficha técnica, especificaciones uniformes, cantidades objetivas y condiciones verificables de calidad, instalación y entrega.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En el presente proceso, la selección de la oferta más favorable se realizará conforme a las reglas aplicables a la selección abreviada por subasta inversa, previa verificación de los requisitos habilitantes y del cumplimiento de la ficha técnica. La adjudicación recaerá sobre el oferente habilitado que, habiendo cumplido las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas exigidas, presente el menor precio conforme a los lances válidos realizados durante la subasta o, en caso de no haber lances, conforme al menor precio inicial presentado.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

Requisitos Habilitantes

La Gobernación del Amazonas debe verificar directamente con la información que entreguen los oferentes el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras,

Proyectó:	Xiomara Pamela Roza Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

1. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

1.1 Propuestas conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

Proyectó:	Xiomara Pamela Roza Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa.

• Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato requerido en los pliegos de condiciones.

• En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

• En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA.

2. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir y asumir a su costa, a favor de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS (899999336-9) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con la vigencia de 4 meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, soporte de pago de la prima de la garantía o certificación expedida por la aseguradora donde conste que la garantía no expirará por falta de pago.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la Entidad. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Entidad. Así pues, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representante legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

Proyectó:	Xiomara Pamela Rozo Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
---	---

2.1 Amparos de la Garantía de Seriedad

La garantía amparará del cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.
- El cumplimiento de la obligación de entregar al Departamento de Amazonas la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato

La Gobernación del Amazonas hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

La Gobernación del Amazonas, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por La Gobernación del Amazonas las garantías contractuales.

3. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas nacionales:

- Quando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.
- Quando el proponente sea una persona natural, deberá presentar el pago de los aportes suyos y de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.
- Quando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
- Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración

Proyectó:	Xiomara Pamela Roza Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.

- e) En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

4. Copia del certificado de antecedentes judiciales.

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros, según corresponda.

5. Registro único tributario (RUT)

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

6. Fotocopia documento de identificación

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros

7. Certificado de antecedentes fiscales

Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal - En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

9. Libreta militar

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

Proyectó:	Xiomara Pamela Rozo Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Juridica	Cargo: Oficina Asesora Juridica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
---	---

10. Registro único de proponentes (RUP)

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. Dado que La Gobernación del Amazonas, realiza la solicitud del certificado del RUP, el cual se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme por considerarse un requisito relativo a la capacidad jurídica del oferente para contratar, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

11. Sistema Registro nacional de Medidas Correctivas – RNMC

El proponente debe presentar certificado expedido en la plataforma de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC, con el fin de que la entidad territorial pueda verificar si es deudor de multas impuestas en el marco de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 que lo inhabiliten.

b) Capacidad financiera.

La verificación financiera de los proponentes permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir con lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de cada uno de sus integrantes. Con la información consolidada se calcularán los indicadores correspondientes y el resultado se comparará con los índices exigidos.

El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.

Los indicadores financieros fueron definidos con fundamento en el análisis del sector realizado por la Entidad, a partir de la información financiera de empresas relacionadas con el objeto contractual, suministrada por la Cámara de Comercio del Amazonas. Para la evaluación de los proponentes, la verificación se realizará con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2025, o la información financiera que resulte exigible conforme a la normativa vigente y a los documentos del proceso.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Liquidez (<i>activo corriente/pasivo corriente</i>)	Mayor o igual 10,00
Nivel de endeudamiento (<i>Pasivo total/activo total</i>)	Menor o igual 0,09

Proyectó:	Xiomara Pamela Rozo Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Razón de cobertura de Interés (Utilidad Operacional/ Gastos de intereses)	Mayor o igual 25
--	------------------

Fuente. Cálculos realizados por La Gobernación del Amazonas

Cuando el proponente no registre gastos de intereses, la razón de cobertura de intereses se tendrá como cumplida, siempre que la información financiera permita verificar que no existen gastos financieros por este concepto. En estos casos, el indicador no se interpretará como cero, por cuanto no existen intereses que deban ser cubiertos por la utilidad operacional.

Capacidad de organización:

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, y si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2025. De todas formas, la información se verificará conforme a lo reportado en el RUP, el cual debe estar en firme así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio (Utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual 0,32
Rentabilidad sobre los Activos (Utilidad operacional/activo total)	Mayor o igual 0,20

Fuente. Cálculos realizados por La Gobernación del Amazonas

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de cada uno de sus integrantes. Con la información consolidada se calcularán los indicadores correspondientes y el resultado se comparará con los índices exigidos.

Nota: La verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará con base en la información vigente y en firme que corresponda conforme al RUP y a las reglas aplicables al momento del cierre del proceso.

Información Financiera de los proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Proyectó:	Xiomara Pamela Rozo Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

c) Capacidad Técnica.

• Experiencia exigida

Experiencia General

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante certificación contractual, copia del contrato acompañada de acta de recibo final, acta de liquidación o documento equivalente que permita verificar su celebración, ejecución, objeto, valor y cumplimiento, de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que se relacionen con suministros y/o compraventas de insumos y materiales, ejecutados en los últimos cinco (5) años, y que cada uno supere los 135 SMMLV. La experiencia general acreditada por el proponente deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando la experiencia corresponda a contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de derecho privado, el proponente deberá aportar, además de los documentos anteriores, la respectiva factura electrónica de venta asociada al contrato, cuando esta resulte exigible conforme a la normativa tributaria vigente para la fecha de ejecución. Para contratos ejecutados antes de la obligatoriedad de la factura electrónica, deberá allegarse la factura de venta o documento tributario equivalente que permita verificar la realidad económica de la operación, su valor y correspondencia con el contrato aportado. La no presentación de este soporte impedirá tener en cuenta dicha experiencia privada para efectos de habilitación.

Nota: Los contratos presentados en la experiencia general deben ser diferentes a los presentados en la experiencia específica.

Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante certificación contractual, copia del contrato acompañada de acta de recibo final, acta de liquidación o documento equivalente que permita verificar su celebración, ejecución, objeto, valor y cumplimiento, de un (1) contrato celebrado con entidad pública y/o privada, que se relacione con la compraventa de insumos y/o materiales, y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, suscrito en las dos últimas vigencias. La experiencia específica acreditada por el proponente deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando la experiencia corresponda a un contrato celebrado con persona natural o jurídica de derecho privado, el proponente deberá aportar, además de los documentos anteriores, la respectiva factura electrónica de venta asociada al contrato, cuando esta resulte exigible conforme a la normativa tributaria vigente para la fecha de ejecución. Para contratos ejecutados antes de la obligatoriedad de la factura electrónica, deberá allegarse la factura de venta o documento tributario

Proyectó:	Xiomara Pamela Rozo Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
---	---

equivalente que permita verificar la realidad económica de la operación, su valor y correspondencia con el contrato aportado. La no presentación de este soporte impedirá tener en cuenta dicha experiencia privada para efectos de habilitación.

Nota: El contrato presentado en la experiencia específica debe ser diferente a los presentados en la experiencia general.

El valor de cada contrato presentado, se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en salarios mínimos legales mensuales vigentes, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

Si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal, para el cálculo del valor acreditado se tendrá en cuenta el porcentaje de participación reportado en el RUP o en los documentos que acrediten la experiencia.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

d) Criterios de desempate

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Proyectó:	Xiomara Pamela Rozo Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(NUMERAL 6 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los previsibles en la contratación, se describen a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	Tratamiento y Controles a implementar	Quando se realiza el monitoreo
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional / Logístico	Demoras en el transporte, entrega o instalación de los bienes en las Áreas No Municipalizadas de La Pedrera, La Chorrera, El Encanto, Tarapacá, Puerto Arica y Miriti Paraná.	Incumplimiento del plazo contractual, retraso en la implementación del plan de seguridad de aeródromos y afectación de la continuidad de las medidas de seguridad operacional.	Posible	Mayor	Alto	Alta	Exigir cronograma de entrega e instalación, seguimiento permanente por parte del supervisor, coordinación previa de rutas y medios de transporte, y obligación del contratista de asumir la logística hasta los puntos de entrega.	Semanal y durante cada entrega programada.
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los insumos, equipos o elementos suministrados presenten defectos de fábrica o no se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento.	Retrasos en la ejecución del contrato, imposibilidad de instalación o uso, afectación de la seguridad operacional y necesidad de reposición de bienes.	Posible	Mayor	Alto	Alta	Verificación técnica al momento del recibo, exigencia de fichas técnicas, certificaciones de calidad cuando apliquen, garantía de calidad de los bienes y reposición sin costo para la entidad.	Durante la entrega, instalación y recibo a satisfacción.

Proyecto:	Xiomara Pamela Roza Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma:	
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma:	
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:	
Hevise:	Oficina Asesora Juridica	Cargo: Oficina Asesora Juridica	Firma:	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

8	Especifico Externo Ejecución Ambiental / Natural	Condiciones climáticas adversas, alta humedad, lluvias, crecientes o dificultades de acceso que afecten el transporte, instalación o conservación de los bienes. Retrasos en la instalación, deterioro de materiales, mayores dificultades logísticas y posible reprogramación de actividades. Posible Moderado Medio Media Programación anticipada de entregas, embalaje adecuado para condiciones húmedas, coordinación logística con las comunidades y verificación de condiciones de instalación en sitio
9	Especifico Externo Ejecución Social / Operacional	Dificultades de coordinación con comunidades o autoridades locales para el ingreso, instalación o ubicación de los elementos en los aeródromos. Retrasos en la instalación, imposibilidad temporal de ingreso a los puntos de intervención y afectación del cronograma contractual. Posible Moderado Medio Media Coordinación previa con autoridades, comunidades y responsables locales; definición de puntos de instalación; acompañamiento de la entidad cuando sea necesario.
		Durante la planeación logística y ejecución en campo. Antes y durante la instalación en cada ARIJ.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su

Proyectó:	Xiomara Pamela Roza Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el cumplimiento de las obligaciones que surjan en favor de las entidades estatales con ocasión de:

1. La presentación de las ofertas.
2. Los contratos y su liquidación.
3. Los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Deben estar garantizadas en los términos de la ley, y el Decreto 1082 de 2015, por lo que previo análisis de los riesgos, se solicitarán las siguientes garantías:

Se determina exigir a los proponentes una garantía de seriedad del ofrecimiento, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, término estimado en cuatro (4) meses.

De igual forma y de conformidad con lo consagrado por el Decreto No. 1082 de 2015, se incluirá en el pliego de condiciones que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista deberá presentar a través del SECOP II, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato. Por ende, se requiere amparar el contrato, de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Garantía de cumplimiento del siguiente modo:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Bien o servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del recibo a satisfacción por parte de la entidad.
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	100 % del valor del Anticipo	Desde la entrega del anticipo y hasta la amortización total del mismo o hasta la liquidación del contrato, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

Proyectó:	Xiomara Pamela Roza Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Por ende, el Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En todo caso la entidad podrá solicitar la ampliación de las garantías hasta que se realice liquidación del contrato. Las pólizas de seguro deberán ser expedidas a favor de entidades estatales, conforme a las condiciones exigidas en los documentos del proceso. Deberá entregar con las pólizas debidamente constituidas y firmadas los recibos de pago correspondiente y clausulado, expedidos por la Compañía Aseguradora respectiva.

No se realizará desembolso alguno, incluido el anticipo, hasta tanto se constituyan y aprueben las garantías exigidas por parte de la entidad.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Una vez observadas las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, se estableció si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, para el efecto verificó:

- a) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- b) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas
- c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	Si	No
	México	No	----	Si	No
	Perú	Si	No	Si	No
Canadá		No	----	Si	No
Corea		No	Si	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No

Proyectó:	Xiomara Pamela Rozo Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO	
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	

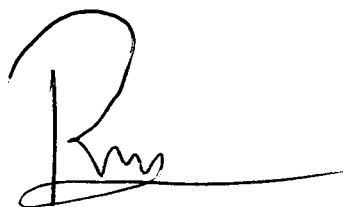
Estados Unidos		Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	No	Si	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	Si	No
	Guatemala	Si	No	Si	No
	Honduras	No	----	Si	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	Trato nacional aplicable cuando corresponda

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-plegos-tipo/manuales-y-guias>)

De acuerdo con la verificación anterior, el presente proceso no se encuentra cobijado por la mayoría de los acuerdos comerciales revisados, principalmente porque el valor estimado de la contratación no supera los umbrales previstos o porque la entidad estatal no se encuentra incluida dentro del respectivo acuerdo. No obstante, cuando resulte aplicable una obligación de trato nacional derivada de acuerdos comerciales o de reciprocidad, la Gobernación del Amazonas garantizará dicho tratamiento en los términos establecidos por la normativa vigente y por los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

9. ANEXOS NECESIDAD SOLICITUD DE CDP EXPEDICIÓN DE CDP ESTUDIO DEL SECTOR SOLICITUD DE COTIZACIONES RESPUESTAS A LAS COTIZACIONES VIABILIDAD
--

Firma:



ROBIN ORIZON CARDENAS PAREDES
Director de Infraestructura

Proyectó:	Xiomara Pamela Rozo Cruz	Cargo: P. U. Contratista DI - SPDT	Firma: 
Revisó:	Andrés Felipe Manrique	Cargo: P. U. II Contratista DI - SPDT	Firma: 
Aprobó:	Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Infraestructura Departamental)